

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de agosto de 2018.

No. 98

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/PREMI/0862/2018 XVI P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda" en su Edición 2018 al C. Raúl Balderrama Montes por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de música, por lo que se inscribirá su nombre en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de la Sede Legislativa y se le otorgará la cantidad de \$50,000.00 como premio en efectivo.

Pág. 4636

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E., por medio de cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designa al C. Héctor Alberto Acosta Félix, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, quien entrará en funciones el día primero de diciembre del año 2018 y durará en su encargo por un período de siete años.

Pág. 4637

-0-

DECRETO No. LXV/NOMBR/0867/2018 XVII P.E., por medio del cual se nombra a la C. Olivia Franco Barragán, como titular de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del H. Congreso del Estado.

Pág. 4639

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/090/2018, relativa a la adquisición de pintura de tráfico base de agua en colores blanco y amarillo requerida por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 4640

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/094/2018, relativa a la adquisición y suministro de insumos para café de las Secretarías del Estado ubicadas en la ciudad de Chihuahua, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4641

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-10-2018, relativa a la contratación abierta de consumibles de cómputo por el período del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 4642

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: FPFC/CO/020/2018, FPFC/CO/021/2018, FPFC/CO/022/2018 y FPFC/CO/023/2018 Pavimentación a base de concreto hidráulico en tramos de diversas calles en distintas colonias de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4643

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua mediante el cual se cambia de adscripción a los Magistrados Alejandro Legarda Carreón, Titular de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Gerardo Javier Acosta Barrera, Titular de la Sala Penal Regional con sede en Hidalgo del Parral, Chih., y Magistrada Norma Angélica Godínez Chávez, Titular de la Cuarta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4644

-0-

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el cual se establecen los Lineamientos para Autorizar Comisiones Especiales de las y los Servidores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 4649

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Judith Sánchez Suárez en el cargo de Jueza Tercera Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4653

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcántar en el cargo de Jueza Cuarta Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4654

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no del Licenciado José Antonio Hernández Delgado en el cargo de Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4655

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no del Licenciado José Antonio Ramírez Arias en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana.

Pág. 4656

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Martha Isabel Chávez Sánchez en el cargo de Jueza Segunda Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo.

Pág. 4657

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Margarita Ramos Govea en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 4658

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no del Licenciado Fernando Ruiz Soto en el cargo de Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 4659

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no del Licenciado Javier Ávalos Macías en el cargo de Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 4660

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Alejandra Baca Carrasco en el cargo de Jueza Segunda Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez.

Pág. 4661

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada María del Carmen Domínguez Aguirre en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4662

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Claudia Natalia Rascón García en el cargo de Jueza Segunda Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4663

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Fabiola Valenzuela Flores en el cargo de Jueza Tercera Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 4664

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Sara Julieta Muñoz Andrade en el cargo de Jueza Quinta Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos.

Pag. 4665

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no de la Licenciada Diana Ivón Flores Silva en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo.

Pág. 4666

-0-

AVISO de inicio del procedimiento relativo a la ratificación o no del Licenciado José Ricardo Villado Velázquez en el cargo de Juez Mixto Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

Pág. 4667

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4668 a la Pág. 4675

-0-

FE DE ERRATAS en el Folleto Anexo al Periódico Oficial N° 66 de fecha 18 de agosto de 2018, que por un error involuntario de carácter tipográfico se señaló como fecha de publicación como sigue:

DICE:

Sábado 18 de julio de 2018.

DEBE DECIR:

Sábado 18 de agosto de 2018.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/PREMI/0862/2018 XVI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2018, al C. RAÚL BALDERRAMA MONTES, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de música.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribise el nombre del Galardonado, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el Decreto No. LXV/RFDEC/0649/2017 I P.O., otórguese la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 100/00 M.N.) al C. RAÚL BALDERRAMA MONTES, como premio en efectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su lectura ante el Pleno del H. Congreso del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2018, será entregada en Sesión Solemne el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, y se llevará a cabo con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XLIV, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, designa al C. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario designado entrará en funciones el día primero de diciembre del año 2018, y durará en su encargo por un período de siete años.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto, al funcionario designado, a efecto de que concurra ante esta Soberanía a rendir la protesta de Ley correspondiente, el día primero de diciembre del año 2018.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0867/2018 XVII P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se nombra a la **C. Olivia Franco Barragán**, como titular de la **Secretaría de Asuntos Interinstitucionales** del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, fracción X; 124, 125 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/090/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/090/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR BLANCO Y AMARILLO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	137,200 LTS	PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR BLANCO
	43,600 LTS	PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA COLOR AMARILLO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE BEETHOVEN # 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/094/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 63 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/094/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFÉ DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	
ÚNICA	LATA 1 KG	CAFÉ SOLUBLE PURO SIN DESCAFEINAR MARCA NESCAFÉ	Monto Mínimo a Contratar \$441,994.47
	LATA 908 GR	CAFÉ TOSTADO MOLIDO MEDIANO MARCA COMBATE	
	BOLSA 1 KG	AZÚCAR REFINADA	
	CAJA CON MÍNIMO 500 SOBRES	SUSTITUTO DE AZÚCAR	Monto Máximo a Contratar \$1,104,986.19
	BOTE PLÁSTICO MÍNIMO 400 GR	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	
	CAJA CON MÍNIMO 200 SOBRES	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	
	CAJA CON MÍNIMO 20 SOBRES	TÉ (VARIOS SABORES)	
	BOTELLA PLÁSTICO 500 ML	AGUA PURIFICADA SABOR NATURAL	
	BOTELLA PLÁSTICO 237 ML	AGUA PURIFICADA SABOR NATURAL	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN LA AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA, EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS CON LA LIC. DANIELA PAULINA GONZÁLEZ PAZOS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SI LAS MUESTRAS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA; LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DE CADA SECRETARÍA ENLISTADAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ÁNDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL LICITANTE, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA SECRETARÍA SOLICITANTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

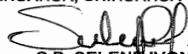
E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE AGOSTO DE 2018



C.P. SELENE IVONNE RUBIO LUJÁN
EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN,
SEGÚN OFICIO SH SSA 337/2018, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-10-2018**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADAPTADOR DE RED RJ45 A USB
2	ADAPTADOR PARA LAPTOP LANIX NEURON LT
3	ADAPTADOR TI1506 POWERPLUS TOSHIBA
4	AIRE COMPRIMIDO / REMOVERDOR DE POLVO 660 ML

Y 78 PARTIDAS MÁS QUE SE DESCRIBEN EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JUNIO DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO DEL I.S.R. DEL MES DE JULIO DE 2018.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato para la obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación detallan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su reglamento, ambos del Estado de Chihuahua.

Numero de licitación	Lugar de los trabajos	Trabajos a ejecutar	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha y hora de las visitas al lugar de los trabajos	Fecha y hora de las Juntas de aclaraciones	Fecha y hora de las Presentaciones y aperturas de propuestas técnicas y económicas	Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de los trabajos, en días naturales	Capital contable mínimo requerido
FPFC/CO/020/2018	Calle Novena de Av. Santiago Troncoso a Laguna de Coatepeco en la colonia Torres del Piri en ciudad Juárez Chihuahua	Pavimentación a base de concreto hidráulico	04 de septiembre del 2018 a las 14:00 Horas	03 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	04 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	07 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	19 de septiembre del 2018 90 días naturales	\$3,000,000.00 m.n.
FPFC/CO/021/2018	Calle Octava de calle José Reyes Estrada a calle Ricardo Espinoza en la colonia Torres del Piri en ciudad Juárez Chihuahua	Pavimentación a base de concreto hidráulico	04 de septiembre del 2018 a las 14:00 Horas	03 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	04 de septiembre del 2018 a las 11:30 Horas	07 de septiembre del 2018 a las 13:00 Horas	19 de septiembre del 2018 100 días naturales	\$1,500,000.00 m.n.
FPFC/CO/022/2018	Calle Querétaro de calle Porfirio Díaz a Privada del Valle en la colonia Salvarcar en ciudad Juárez Chihuahua	Pavimentación a base de concreto hidráulico	06 de septiembre del 2018 a las 14:00 Horas	05 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	06 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	10 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	19 de septiembre del 2018 90 días naturales	\$3,000,000.00 m.n.
FPFC/CO/023/2018	Calle Hidalgo de calle Nuevo León a calle Hayati en la colonia Aeropuerto en ciudad Juárez Chihuahua	Pavimentación a base de concreto hidráulico	06 de septiembre del 2018 a las 14:00 Horas	05 de septiembre del 2018 a las 10:00 Horas	06 de septiembre del 2018 a las 11:30 Horas	10 de septiembre del 2018 a las 13:00 Horas	19 de septiembre del 2018 100 días naturales	\$1,500,000.00 m.n.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, debiendo acreditar, la especialidad con la clave, para cada una de las licitaciones la 180 Pavimentos y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 de concreto hidráulico.

En los contratos de obra derivado de las licitaciones se otorgará un treinta por ciento (30%) de anticipo.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas donde se realizarán las obras será en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los participantes deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones.

I.- En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del registro vigente del padrón único de contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.

II.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada licitación, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de referencia de cada una de las licitaciones, (020,021,022,023) y el monto a pagar el cual será requisito para participar en las licitaciones la venta se hará en días hábiles y en un horario únicamente de 9:00 a 14:00 horas. Dicho horario lo deberá de presentar el recibo de pago del banco, no será aceptado si el recibo presenta un horario fuera del mencionado.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquéllos que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

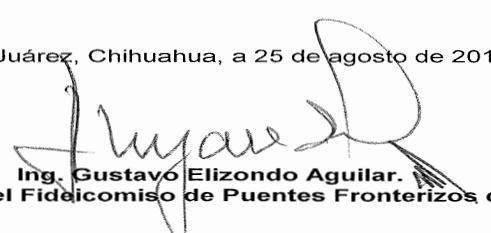
C). Presentación de Proposiciones:

I.- La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente de las licitaciones.

II.- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

III.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de agosto de 2018.


Ing. Gustavo Elizondo Aguilar.
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA DE ADSCRIPCIÓN A LOS MAGISTRADOS ALEJANDRO LEGARDA CARREÓN, TITULAR DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA, TITULAR DE LA SALA PENAL REGIONAL CON SEDE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, Y MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ, TITULAR DE LA CUARTA SALA PENAL REGIONAL CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante escrito de fecha trece de julio de la presente anualidad, presentado ante la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos de este Consejo de la Judicatura Estatal, la Magistrada Norma Angélica Godínez Chávez, Titular de la Cuarta Sala Penal Regional con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitó su cambio de adscripción para ocupar la titularidad de la diversa Sala Penal con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, señalando en esencia que desde mes de julio del año dos mil ocho en que fue nombrada Jueza de Garantías del distrito judicial Hidalgo, ahora de Control, radicaba en dicha ciudad, lugar en donde contrajo matrimonio y estableció su domicilio conyugal, y en la cual nacieron y viven sus menores hijos bajo del cuidado casi en su totalidad del progenitor.-----

SEGUNDO. Por otra parte, mediante ocurso de dieciocho de julio anterior presentado ante la referida Comisión de Carrera Judicial, el Magistrado Alejandro Legarda Carreón, Titular de la Cuarta Sala Penal con sede en esta ciudad, expuso que, estando consiente de la necesidad de la Magistrada Norma Angélica Godínez Chávez de cambiar su adscripción a la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua,

y con la finalidad de facilitar dicho movimiento, externaba su disposición a efecto de que se realizaran los cambios de adscripción que este Consejo estime convenientes.-----

TERCERO. A su vez, el licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, Magistrado de la Sala Penal Regional con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante ocurso de fecha seis de agosto de la presente anualidad dirigido al Pleno de este Consejo, y sabedor de que la referida Magistrada y Magistrado han consentido y manifestado su disponibilidad para cambiar de adscripción, expresó su voluntad para efecto de que *"...en aras de colaborar a la intención de ellos y facilitar las decisiones de ese consejo, adopten mi postura de que además, por razones de superación profesional académica, familiares y de arraigo domiciliario en la capital del Estado, accedo también a mi cambio de adscripción a una de las salas penales con asiento en la misma capital"*.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 106, 109, 110 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 y 125 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua es el órgano de este Poder Público encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; que además, está facultado para resolver en los casos que proceda sobre el cambio de adscripción de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.-----

SEGUNDO. Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que dicha Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la

misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.-----

TERCERO. Ahora bien, en la especie tenemos que existen dos circunstancias que permiten que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado proceda en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y acceda a la solicitud de la magistrada Norma Angélica Godínez Chávez de que se cambie su adscripción de la Cuarta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez a la Sala Penal Regional con sede en Hidalgo del Parral. A saber: **1.** De los antecedentes ya descritos, se advierte que existe un acuerdo de voluntades entre la Magistrada y Magistrados indicados de realizar una permuta, lo que deja de manifiesto la disponibilidad de los funcionarios públicos para que se origine la transición de los mismos a las diversas sedes judiciales ya referidas. Y, **2.** Aunado a lo anterior, la funcionaria y funcionarios judiciales ya referidos, cuentan con el carácter de magistrados definitivos y los mismos se encuentran adscritos a Salas del Tribunal en cuya competencia es la materia penal, contando todos con amplios conocimientos y experiencia en la misma, por lo que el cambio que solicitan no afectará la administración de justicia ni las necesidades del servicio, al quedar todas las Salas con su respectivo titular con plenas capacidades para resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento, lo que abona a indicada permuta.-----

En estas condiciones, es procedente expedir los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el cambio de adscripción de la Magistrada Norma Angélica Godínez Chávez a fin de ocupe la titularidad de la Sala Penal Regional con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua.-----

SEGUNDO. Por lo anterior, con fundamento en los referidos artículos 106 de la Constitución local y 125, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se determina cambiar de adscripción al licenciado Gerardo Javier Acosta Barrera, Magistrado de la Sala Penal Regional con sede en Hidalgo del Parral, Chihuahua, para que asuma la titularidad de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta ciudad de Chihuahua.-

TERCERO. De igual manera, se decreta cambiar de adscripción al Magistrado Alejandro Legarda Carreón, titular de la Cuarta Sala Penal con sede en esta ciudad capital, para efecto que asuma el despacho de la Cuarta Sala Penal Regional con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.-----

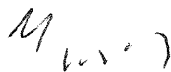
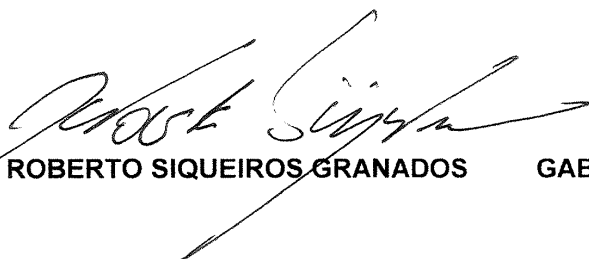
CUARTO. Los referidos funcionarios comenzarán a despachar en sus respectivas Salas a partir del trece de agosto de dos mil dieciocho.-----

QUINTO. Con fundamento en lo señalado por los artículos 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1º, 3º último párrafo, 7º, 8º, 19 y demás aplicables de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye a los referidos Magistrados y Magistrada para efecto de que lleven a cabo, por sí o a través de los representantes que en su caso designen, el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, de asuntos en trámite y demás que les hayan sido encomendados, de la Sala a la cual se encuentran actualmente adscritos, a la funcionaria o funcionario que los vaya a remplazar en el despacho correspondiente.-----

SEXTO. Con fundamento en el artículo 121 de la indicada Ley Orgánica, notifíquese de manera personal los anteriores acuerdos a los referidos funcionarios.-----

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo que certifica y da fe en términos del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE**PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS****CONSEJERA****CONSEJERO****LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ****JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA****CONSEJERO****CONSEJERO****ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS****GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ****SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL****EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO**

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE
ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA AUTORIZAR COMISIONES
ESPECIALES DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Poder Judicial es parte del Poder Público del Estado de Chihuahua, con soberanía e independencia plena para administrar sus propios recursos materiales y humanos, así como velar por el correcto y oportuno servicio que debe de prestar a la ciudadanía, en general para la impartición de justicia mediante la correcta aplicación de la ley y contribución al orden social.-----

SEGUNDO. Conforme los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial es un órgano de este poder público con independencia presupuestal, técnica y de gestión y para emitir sus resoluciones y tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, en los términos que indique la Ley Orgánica sus acuerdos generales y lineamientos.-----

TERCERO.- El artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, facultan al Consejo de la Judicatura para expedir acuerdos generales “para el adecuado ejercicio de sus funciones”.-----

CUARTO.- El artículo 3° de la Ley Orgánica citada, entre otras cuestiones prevé que en la integración de los órganos del Poder Judicial se privilegie que los cargos judiciales recaigan en personas integra e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, con experiencia y capacidades profesionales; y el artículo 22 de la referida ley, al enumerar las

funcionarias o los funcionarios, dispone que el Consejo podrá modificar, adicionar o eliminar las categorías, nomenclatura, funciones, atribuciones y adscripción de las fracciones enlistadas, a través de acuerdos generales y lineamientos que se expidan para tal efecto.-----

QUINTO.- Por tanto, atendiendo la necesidad de que los órganos del Poder Judicial, entre éstos los del Consejo de la Judicatura, se integren por servidoras y servidores públicos íntegros e idóneos, que tengan formación o calificaciones apropiadas para los cargos que se ejerzan con experiencia y capacidad profesional, desarrollando cada una de sus actividades con eficiencia y en beneficio de la administración de justicia, se estima indispensable emitir el presente acuerdo a efecto de autorizar encomiendas labores especiales a las y los servidores públicos de este Poder Judicial.-----

En virtud de lo previo, se expiden los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO. Se entenderá por Comisión Especial, el encargo que otorgue el Pleno del Consejo de la Judicatura a uno o más servidores públicos de este Poder Judicial para que realicen una o varias funciones por el periodo que determine el propio Consejo, para lo cual se podrán separar del cargo que venían desempeñando y regresar a ocupar el puesto que desempeñaban una vez concluida su Comisión Especial.-----

SEGUNDO. El Pleno del Consejo de la Judicatura autorizará las Comisiones Especiales que considere pertinentes, con el propósito de que el Poder Judicial cumpla con el adecuado ejercicio de sus funciones, al dirimir toda controversia que se suscite con motivo de la aplicación de la legislación vigente, bajo los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud,

transparencia y máxima publicidad. -----

TERCERO. Las comisiones tendrán vigencia por el tiempo que dure el encargo para el que fueron otorgadas.-----

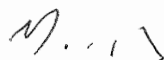
CUARTO. Durante el desempeño de la comisión especial los servidores públicos de que se trate, recibirán solo la remuneración prevista para el puesto que se les haya designado.-----

QUINTO. Una vez terminada la comisión especial, los servidores públicos se reincorporaran a la plaza y adscripción que ocupaban con anterioridad a la misma, conservando la categoría de carrera judicial que les corresponda, así como todas las prestaciones, prerrogativas, derechos, beneficios y cualquier otro emolumento inherente al puesto que desarrollaban antes de la comisión especial, sin que se considere interrumpida la función del cargo que desempeñaban.-----

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo Provisional para que publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE**



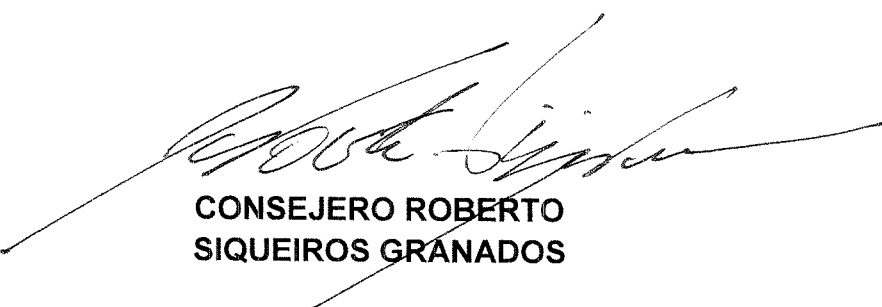
**CONSEJERO JESÚS JOAQUÍN
SOTELO MESTA**



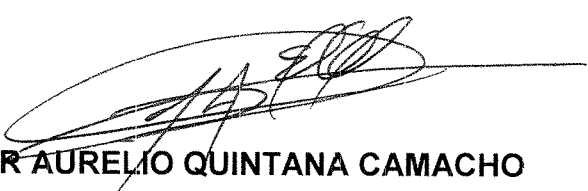
**CONSEJERA LUZ ESTELA CASTRO
RODRÍGUEZ**



CONSEJERO GABRIEL
ARMANDO RUIZ GÁMEZ



CONSEJERO ROBERTO
SIQUEIROS GRANADOS



EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en el cargo de Jueza Tercera Civil por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

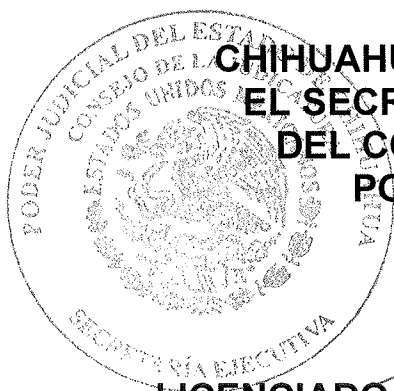
Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR**, en el cargo de Jueza Cuarta Civil por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no del **licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, en el cargo de Juez Quinto Civil por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no del **licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS**, en el cargo de Juez Primero Civil por Audiencias del distrito judicial Galeana.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.




LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada MARTHA ISABEL CHÁVEZ SÁNCHEZ**, en el cargo de Jueza Segunda Civil por Audiencias del distrito judicial Hidalgo.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA**, en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del distrito judicial Abraham González.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no del **licenciado FERNANDO RUIZ SOTO**, en el cargo de Juez Segundo Familiar por Audiencias del distrito judicial Abraham González.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no del **licenciado JAVIER ÁVALOS MACÍAS**, en el cargo de Juez Primero Familiar por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.



A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Aurelio Quintana Camacho".

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada ALEJANDRA BACA CARRASCO**, en el cargo de Jueza Segunda Familiar por Audiencias del distrito judicial Benito Juárez.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.



A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AGUIRRE**, en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada CLAUDIA NATALIA RASCÓN GARCÍA**, en el cargo de Jueza Segunda Familiar por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.



A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES**, en el cargo de Jueza Tercera Familiar por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AQP', is written over a horizontal line.

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, en el cargo de Jueza Quinta Familiar por Audiencias del distrito judicial Bravos.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.



A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no de la **licenciada DIANA IVÓN FLORES SILVA**, en el cargo de Jueza Primera Familiar por Audiencias del distrito judicial Hidalgo.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, misma que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.
EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refiere el artículo 206 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativo a la ratificación o no del **licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ**, en el cargo de Juez Mixto Civil y Familiar por Audiencias del distrito judicial Camargo.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DE 2018.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



LICENCIADO EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FERNANDO PERALES ESTRADA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1406/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA. BANCOMER, en contra de FERNANDO PERALES ESTRADA Y ABIGAIL CONTRERAS ROJAS EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Por presentado el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, con su escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil dieciocho, y como lo solicita de conformada con lo ordenado en la sentencia de fecha veinticuatro de abril del año en curso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FERNANDO PERALES ESTRADA, hágase del conocimiento de la demandada la radicación del expediente 1406/2017, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, cedió el crédito a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y esta a su vez lo cedió a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le demanda en la VÍA HIPOTECARIA: El cumplimiento del Contrato de apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y demás prestaciones a que refiere el escrito inicial de demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de nueve días, mas diez, por razón del desconocimiento de su paradero, conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119) a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2018.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

FERNANDO PERALES ESTRADA

-0-

1272-64-66-68

Presidencia Municipal Cd. Madera. Chih.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. YANNEZA MUÑOZ LEDEZMA, con domicilio en las CALLES AHUMADA Y 19ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 21ª, 20.00M A CALLE AHUMADA, MANZANA "191", con una superficie de 223.03 M2 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.38 M	N 72° 45' 00" E	ESTELA LEDEZMA V.
2-3	11.40 M	S 15° 16' 12" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	20.00 M	S 74° 45' 32" W	ESTELA LEDEZMA V.
4-1	10.70 M	N 17° 15' 00" W	CALLE 21ª, 20.00M A CALLE AHUMADA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 788, foja 65B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 Hrs. del día 8 de agosto del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

YANNEZA MUÑOZ LEDEZMA

1301-66-68

-0-



PODER JUDICIAL

EDICTO.

En este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicada la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LAURA CECILIA BAROUSSE MOLINA**; quien falleció el día once de enero del dos mil dieciséis, y tuvo su último domicilio en Calle Paseo de la cañada número 20, Segunda sección, Colonia la Cañada, Lomas de Atzingo, Cuernavaca, Morelos, radicada en la Tercera Secretaría bajo el número 209/2018-3.

Convóquese a todas aquellas personas que se creyeren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la **JUNTA DE HEREDEROS**.

NOTA: Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE.
Cuernavaca, Morelos, a 09 de Julio del año 2018.

TERCERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

LIC. NESTOR TORRES PEÑA.

Vo.Bo.
PRIMER JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. EDILBERTA SALGADO NÁJERA

LAURA CECILIA BAROUSSE MOLINA

1295-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROSA CARRILLO DE VÉLEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 290/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAÚL MENCHACA SOTO, en contra de ROSA CARRILLO DE VÉLEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el once de abril del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO HEBERTO JUAN DIEGO CHÁVEZ ORTIZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la demandada ROSA CARRILLO DE VÉLEZ fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el **periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...**" -----

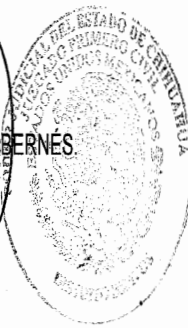
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ROSA CARRILLO DE VELEZ

-0-

1296-66-68

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 787/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. ISELA MIRAMONTES SOTO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO:

"Se Ordena Sacar a Remate"

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido en este Tribunal el día once de julio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; VISTO lo solicitado, toda vez que la parte demandada fue omisa en dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, en relación al nombramiento de perito, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con lo que dispone el artículo 554, en relación con el diverso 315 fracción V, ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en comento.

Por lo que hace a su diversa solicitud, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Expidanse los edictos y publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien inmueble que se saca a remate: corresponde al terreno urbano y finca en él construida, identificado como lote 3, de la manzana 20, de la Colonia las Almeras, al que le corresponde el número 7521-3 de la Calle Cinco Continentes, en esta ciudad, con superficie de 62.7000 M2 (sesenta y dos punto siete mil metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos mide 5.5000 metros y colinda con área jardinada y banqueta de propiedad y uso común; del punto dos al punto tres mide 11.4000 metros colindancia con casa D; del punto tres al punto cuatro mide 5.5000 metros colinda con lote 4; del punto cuatro al punto uno mide 11.4000 metros colinda con calle Margaritas. La cual se encuentra inscrita bajo el número 1 (uno), folio 1 (uno), libro 4385 (cuatro mil trescientos ochenta y cinco) de la sección primera, y la hipoteca está constituida bajo el número 75 (setenta y cinco), folio 75 (setenta y cinco), libro 1869 (mil ochocientos sesenta y nueve) de la sección segunda, ambas del registro público de la propiedad para este Distrito Judicial Bravos.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario Judicial LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, que da fe.- DOY FE."

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JULIO DE 2018.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO GLORIA ELVA HERNÁNDEZ.



MA. ISELA MIRAMONTES SOTO

-0-

1294-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER OLIVAS FERNANDEZ Y LORENA CERON ZAMUDIO.
PRESENTE.-

En el expediente número **E7 1224/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por los LIC. EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ Y OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER OLIVAS FERNANDEZ Y LORENA CERON ZAMUDIO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
--- Por presentado el C. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con su escrito recibido el trece de junio del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene por notificado del estado de autos. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en **CALLE PORTAL DE SAN CALIXTO NÚMERO 8212-8, LOTE 8, MANZANA 67, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 121, folio 124, del libro 4630 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$328,750.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$219,166.67 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JAVIER OLIVAS FERNANDEZ
-0-

1293-66-68

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2709/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICs. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS C.C. ADRIAN VALENCIANA ROBLES Y REYNA AZUCENA OLIVAS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RAMÓN LUEVANO FLORES, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RUANDA, NÚMERO 9113 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA I EN ESTA CIUDAD, LOTE 12, MANZANA 16, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 110 FOLIO 110 DEL LIBRO 3986 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y en virtud de que el presente expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese **II TOMO** para su mayor manejo. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

ADRIAN VALENCIANA ROBLES
-0-

1297-66-68

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS URRUTIA

PRESENTE.-

En el expediente número 541/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, en contra de CARLOS URRUTIA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de los corrientes, signado por el **Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que **EMPLÁCESE** a **CARLOS URRUTIA**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha trece de Junio del dos mil trece, se recibió escrito por medio del cual **CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ**, promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **CARLOS URRUTIA**, de quien reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de **NUEVE DÍAS** de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviera que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzará a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

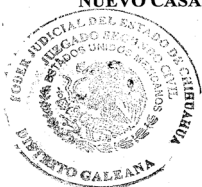
NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CARLOS URRUTIA

-0-

1310-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE ROBERTO MONTES RAMIREZ Y ROSALIA RIOS DE MONTES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito del licenciado ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día dieciocho de julio del presente año; en atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta; se fija de nueva cuenta el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicado en la calle trigales número 137 lote 24 manzana tres, colonia Unidad Infonavit Cuatro Milpas, en el Municipio de Camargo, con una superficie de **105.0000 (ciento cinco), metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 279, a folio 47, del libro 281, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$ 199,457.5 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$ 132,838.69 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN SU SOLICITUD DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

ROBERTO MONTES RAMIREZ

-0-

1309-68-70

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 576/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS CANDIA Y LORENA PORTILLO ESQUIVEL existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Jardín de la Flores Sur número 7629, Lote 7 de la Manzana 16, con una superficie de 120.0740 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 92 a folio 93 del Libro 3217 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$655,000.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$436,666.66 (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DE 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARLOS CANDIA

1311-68-70

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 799/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR ELVA MARTHA RIOS ALVÍDREZ Y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de los corrientes en este Tribunal, por SANDRA BONIRA MARQUEZ RÍOS con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, así como quien legalmente la represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a ésta última, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANÉZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MARQUEZ RÍOS, con su escrito y documentos que anexan recibidos en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicitan, se admite su solicitud, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de una menor de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionaran sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "E.L.A.M." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "8. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas el derecho a los menores a la intimidad. En virtud de lo anterior, el nombre de los menores involucrados, será sustituido por las iniciales "E.L.A.M."

Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previo a ordenar la citación de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de ésta, y toda vez que la acoñante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Morelos número 3, de Estación Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Hospital Regional de esta Ciudad de Camargo, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda de la antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comisionásele los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de la ciudad de Saucillo, Chihuahua y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS.

Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, se hace saber a la acoñante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. De igual forma, gírese oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS. Haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de completarlos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Y toda vez que las promoventes ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MARQUEZ RÍOS, adjuntan a su escrito inicial sus actas de nacimiento, así como de la menor de iniciales "E.L.A.M.", y el acta de defunción correspondiente a PAULO YSMIR AYALA MARQUEZ, quien figura como hijo de la presunta ausente, con las cuales acreditan el lazo y parentesco correspondiente con MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, así como que ésta última se encuentra divorciada, a través del acta de divorcio, de la cual se desprende que en fecha veintitrés de agosto del año en curso se llevó a cabo el registro correspondiente ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, resulta procedente nombrar como depositaria a ELVA MARTHA RÍOS ALVÍDREZ de los bienes de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, por lo que se le previene para que comparezca ante este juzgador a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, haciéndole saber que cuenta con todas las facultades y obligaciones de un depositario judicial; lo anterior con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, se les previene para que señalen el domicilio de PAULO AYALA RUÍZ, quien figura como padre de la menor de referencia, a fin de que se le notifique la radicación del presente juicio y haga valer lo que a su derecho correspondiera en representación de la menor de iniciales "E.L.A.M." por lo que una vez hecho lo anterior, tómense los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 389 y 390 del Código Civil del Estado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Ayuntamiento Número 921 del Fraccionamiento Abraham González de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a SOCRATES GARCÍA MARTÍNEZ y/o GENEROSO ALONSO PATIÑO, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ y/o NESTOR OMAR HERNÁNDEZ CUENCA, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Digital que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANÉZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANÉZ CHÁVEZ

[Firma manuscrita de Laura Patricia Sianéz Chávez]



MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS

1231-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 549/17, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, solicitando la declaración de ausencia por desaparición del C. REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por el Licenciado CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCARCEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

- - Por recibido el día doce de diciembre del presente año, a las trece horas con treinta y dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, por las razones que vierte en su ocursio de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si EDUVIGES PÉREZ SUÁREZ contaba con más bienes aparte del bien mueble que refiere en su escrito de cuenta, para que en su caso, tener a la C. MARÍA YESENIA MEDINA DOMÍNGUEZ, como administradora de los bienes y derechos de REYES GUMARO ANILES MÁRQUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocursio de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando para tales efectos a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA y DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE JUNIO DEL 2018.
LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



YVONNE CASTILLO TORRES y MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ.

MARIA YESENIA MEDINA

1121-52-56-60-64-68-72-76-80

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .-

En el expediente número 126/18, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por JUANA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por recibido a las doce horas con diecisiete minutos del día tres de mayo del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, esto con fundamento en el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por recibido el día catorce de marzo del presente año, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JUANA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS, por las razones que vierte en su ocursio de cuenta y anexos. Se previene al promovente para que manifieste si MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ CAMPOS contaba con bienes, para que en su caso, designar administrador de los bienes y derechos del hoy ausente, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocursio de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, IRMA AMANDA CAMPOS PALMA, DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que respecta al Licenciado ABEL ELÍAS RUIZ MANJARREZ, se le tiene únicamente autorizado para oír y recibir notificaciones, hasta en tanto acredite ser Licenciado en Derecho. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2018
LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA ADSCRITAS AL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ.

BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ

JUANA HERNANDEZ ALVAREZ

1122-52-56-60-64-68-72-76-80

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1487/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APDO.LEGAL DE, CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FELIX AGUIRRE GUEVARA Y MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRÓN, recibido el día ocho de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Terreno rústico de riego, del Distrito de riego 05, del Municipio de Rosales, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 91, folio 187, libro 109 de la Sección Primera; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; siendo base la cantidad de \$7,040,500.00 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y postura legal la cantidad de \$4,693,666.66 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



FELIX AGUIRRE GUEVARA

1313-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2590/17**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE MARIA ISABEL FELIX CARAVEO Y ANTONIO FELIX SHEA**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el LIC. GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENÍVAR, con su escrito recibido el día seis de julio del año dos mil dieciocho, en atención a su solicitud, y toda vez que en el proveído de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, se señalaron incorrectamente los datos del bien inmueble que se ordeno sacar a remate, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se corrige dicho proveído para quedar de la siguiente forma: se ordena sacar a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE DEL TORDO NÚMERO 4102, LOTE 21, MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL SECTOR 1, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 1250205, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1975, A FOLIOS 60, DEL LIBRO 2465 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base la cantidad de **\$552,475.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y del cual la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, y como postura legal, la cantidad de **\$368,316.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar dicha almoneda. **Expídanse los edictos respectivos**. Notifíquese por medio de **CEDULA** a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

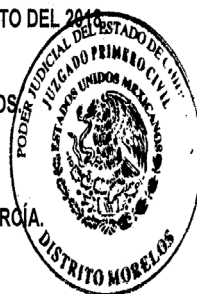
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA ISABEL FELIX CARAVEO

1314-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN.
PRESENTE.-

En el expediente número **940/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **SOLEDAD GABRIELA BUSTAMANTE BERUMEN**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
--- Por presentado el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito recibido el veintiocho de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en **CALLE VÍA AROMIGI NÚMERO 9820-27, LOTE 27, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL GARDENO, ETAPA 9 DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 98, folio 98, del libro 5817 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$1,016,000.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$677,333.33 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor **VÍCTOR MANUEL CONTRERAS LECHUGA** y la señora **DAISY MEZA CHÁVEZ**, según el expediente número 1416/2010 y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **VÍCTOR MANUEL CONTRERAS LECHUGA** y la señora **DAISY MEZA CHÁVEZ**, el día uno de septiembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 946, del libro número 26, folio número 166, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fé. Doy fé.

VÍCTOR MANUEL CONTRERAS LECHUGA

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

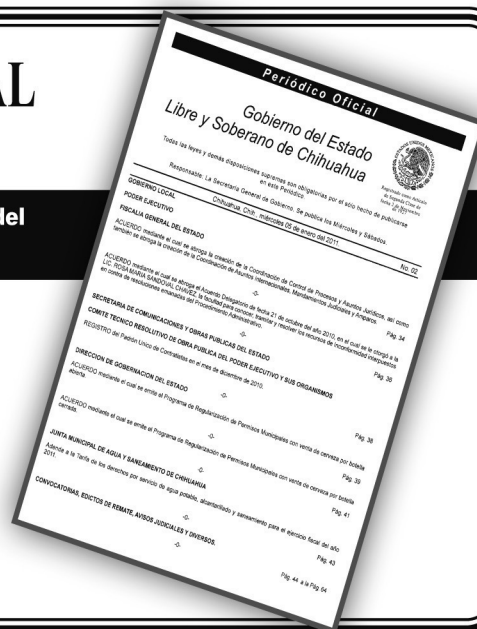
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial